

BONO DIGITAL para Titulares o Beneficiarios de IMV o RVI.



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Condiciones:

- A) Estar empadronadas en un municipio de la C. Valenciana.
- B) Que la vivienda en la cuál se instalará la conexión sea la residencia habitual.
- C) Titulares o Beneficiarios de:
 - RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN
 - INGRESO MÍNIMO VITAL

1

¿QUÉ ES EL BONO DIGITAL?

Se trata de una ayuda para la contratación de nuevos servicios de Internet Fijo o aumento de velocidad ya contratada consistente en una bonificación mensual de 20€ sobre el precio final (IVA Incluido) de la factura emitida, hasta un máximo de 240€ a repartir en 12 mensualidades.

2



¿CÓMO PUEDO SOLICITARLO?

• TELEMÁTICAMENTE

Rellenando la solicitud (Es necesario CERTIFICADO/DNIe ELECTRÓNICO O CLAVE PERMANENTE) a la *Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital*.

• PRESENCIAL

Oficina PROP o puedes solicitar CITA en CENTRO SOCIAL AGOST te podremos tramitar dicha solicitud siempre que aportes *la documentación correspondiente en horario 9 a 11:00h.*

*DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia DNI o NIE.
- Resolución de reconocimiento de IMV / RVI (o en su caso ambas).
- Certificado empadronamiento colectivo.

3



¿QUÉ PLAZO TENGO PARA SOLICITARLO?

Desde el martes 25 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2022.

4